Edicto.comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo.El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Luque 20 de diciembre del 2019.María José Miranda Actuaria Judicial.

DISOLUCIÓN CONYUGAL: La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Noveno turno, Dra. Claudia Dominguez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interes en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"GERARDO ROGER BENITEZ GONZALEZ Y RUTH VERONICA GOMEZ VAZQUEZ N° 5/2020 "** , para que en término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la secretaria a mi cargo. 11 de febrero de 2020. Julio D. Bresanovich - Actuario Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Abg. Celisa Estela Sanguinez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **VICTOR RAMON DUARTE SANCHEZ C/ CLAUDIA BEATRIZ AGUILAR BERAUD** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Concepción, 27 de Diciembre de 2019. Abg. Luz Mabel Ojeda Centurión, actuaria Judicial.

El Juez de primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la Cordillera, Dr. Justo Ramos Arrúa, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LIZ MARÍA FERREIRA NOGUERA Y EDGAR MÉNDEZ MARTINEZ,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la secretaria a cargo del Actuario Abg. Roberto Almada. Caacupé, 02 de marzo de 2020.

El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Dr. Nilda C. Benítez C., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MIRTA GLADYS ORTEGA Y JORGE ALBERTO ACOSTA** -para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Encarnación, 07 de Noviembre de 2.020 - Abog. Hector Daniel Granada Gonzalez - Actuario Judicial -

El Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Maria Auxiliadora, turno Dra. Abog. Evelin Cabrera Paredes, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EMILIANO AGUSTIN MARTINEZ CRISTALDO Y ALBA ROSANA VELAZQUEZ ACOSTA** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. María Auxiliadora, 09 de Marzo de 2018 - Abog. Miriam Ortiz Yurtz - Actuaria Judicial.

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Hohenau, Luz Miranda Castelvi Valdez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CARLOS MIGUEL REESE VEGA C/ MYRIAN ROSSANA ESPINOLA SAMANIEGO** para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo - Hohenau, 13 de Febrero de 2020.-Abog. José María Irala Ortellado, Actuario Judicial.

EDICTOS VARIOS

EDICTO. ULTIMA HORA. EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL. PRIMERA SALA, cita y emplaza por tres veces a Partidos y Movimientos Políticos que tengan derecho a deducir oposición al reconocimiento del Movimiento Político de Renovación Lambareña, con miras a la participación en las Elecciones Municipales del Distrito de Lambaré, Departamento Central del año 2020, debiendo hacerlo dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación en el expediente **"MOVIMIENTO POLÍTICO DE RENOVACIÓN LAMBARENA (MORELA) S/ RECONOCIMIENTO"**, de conformidad a los artículos 22 y 23 de la Ley 834/96. En cumplimiento del art. 21 del Código Electoral, se citan los siguientes recaudos: el "ACTA DE FUNDACIÓN, ESTATUTOS, NOMBRES, SIGLAS, EMBLEMAS, COLORES, LEMAS, DISTINTIVOS PARTIDARIOS propuestos, que se encuentran en autos, en la Escritura Pública Nº 02 del 09/01/2020, además de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, que leyéndose dice: " Defender la igualdad entre todos los ciudada nos lambareños, garantizar el acceso a los cargos públicos de los ciudadanos lambareños acorde a sus aptitudes, garantizar los derechos de los ciudadanos lambareños a recibir todos los beneficios que la ciudad les pueda otorgar ". SIGLA: "MORELA", con el LEMA: "UNIDOS POR LAMBARÉ". Como emblema, símbolo y distintivo, adopta a representación de una familia tomada de la mano caminando hacia un destino de progreso y desarrollo, y se adjunta en un impreso fotográfico al final del protocolo, el símbolo del movimiento es una bandera blanca con una estrella de color lila en el ángulo superior izquierdo, con la inscripción MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN LAMBARÉÑA- MORELA. El expediente de referencia radica en la Secretaría del Tribunal, a cargo del Abg. Diego Paredes Asunción, 25 de febrero de 2020. Firmado Abg. Lilian Lorena Rojas de Cardozo presidenta del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala. Ante mi Abg. Diego Paredes (Actuario).

EDICTO: Coronel Oviedo, 24 de febrero de 2020. El presidente del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Caaguazu y San Pedro, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los partidos y movimientos políticos que se creyeren con derecho a deducir objeción sobre la constitución de Movimiento Político Independiente Regional de carácter transitorio de San Estanislao Dpto. de San Pedro, fundado el 02 de enero de 2020, según Escritura Pública N° 278de la Escribana Dolly Ester Arias de Colleville, denominado **"OÑONDIVEPA SANTANI" (M.O.S)** Apoderados Jorge Martinez López y Andrés Sosa Acosta, adopta como distintivo bandera de color amarillo, con la sigla M.O.S. Objetivo: Presentar candidaturas para cargo de Intendente y Miembros de Junta Municipal periodo 2020 – 2025.

EDICTO. DIARIO ULTIMA HORA. EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL. PRIMERA SALA, cita y emplaza por tres veces a Partidos y Movimientos Políticos que tengan derecho a deducir oposición al reconocimiento del Movimiento Político Creo, con miras a la participación en las Elecciones Municipales de la Ciudad de Asunción, del corriente año, debiendo hacerlo dentro del plazo de treinta días contados desde la ultima publicación en el expediente **"MOVIMIENTO POLÍTICO INDEPENDIENTE CREO S/ RECONOCIMIENTO"**, de conformidad a los artículos 22 y 23 de la Ley 834/96. En cumplimiento del art. 21 del Código Electoral, se citan los siguientes recaudos: el "ACTA DE FUNDACIÓN, ESTATUTOS, NOMBRES, SIGLAS, EMBLEMAS, COLORES, LEMAS, DISTINTIVOS PARTIDARIOS propuestos, se encuentran en autos, en la Escritura Pública Nº 338 del 30/08/2019, además de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS leyéndose: " acompañar la efectiva vigencia de un Estado Social de Derecho, en el desarrollo económico, social y cultural de la población paraguaya en su conjunto. " SIGLA: M.P.C., con el LEMA: "CREO EN VOS ASUNCIÓN - MI CIUDAD". Como emblema, símbolo y distintivo, acoge una bandera blanca, en el centro del mismo se hallan cinco manos en color Lila abiertas formando un círculo cerrado de diferentes tamaños, y en su interior la palabra "Creo" con letras blancas. El expediente de referencia radica en la Secretaría del Tribunal, a cargo del Abg. Diego Paredes Asunción, 29 de enero de 2020. Firmado: Dr. Hermes Medina Oviedo, Miembro del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala. Ante mi: Abg. Diego Paredes (Actuario).

EDICTO El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno Secretaría 15 de la circunscripción de la Capital, se dirige a Ud. en los autos caratulados **"BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY C/ CONCORDIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S/ LIQUIDACIÓN FORZOSA"** , a fin de ordenar la publicación por el plazo de cinco (5) días del A.I. Nº 1969 del 27 de febrero de 2020 que copiada textualmente en su parte resolutiva dice: "I. RECHAZAR el pedido de rehabilitación presentado por el Abog. Juan Carlos Casco, por los motivos señalados en el considerando de esta resolución. II. TENER por concluido los trámites de Liquidación Forzosa de la firma CONCORDIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y de conformidad al Art. 54 de la Ley N° 827 /1996, comuníquese esta resolución a la Superintendencia de Seguros, una vez publicada esta resolución. III. ORDENAR la publicación de la presente resolución en los Diarios "ULTIMA HORA y LA NACIÓN", por el plazo de cinco días seguidos. IV. ADJUDICAR, al Sr. JUAN CARLOS CASCO SANTACRUZ el inmueble individualizado como: Finca N° 7267 del Distrito de San Roque Capital, bajo el N° 11 Folio 30 y sgtes. con Cta. Cte. Ctral. N° 12-348-02, el cual se halla inscripto a nombre de la firma CONCORDIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, de conformidad al exordio de la presente resolución. V. ADJUDICAR al Sr. JUAN CARLOS CASCO SANTACRUZ, la suma de dinero depositada en la cuenta abierta a nombre del presente juicio, consistente en la suma de DOLARES AMERICANOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (US. 18.691,5) - Abog. Oscar Bareiro Actuario Judicial -

EDICTO JUDICIAL. CERTIFICO que por A.I. N° 1.991 de fecha 27 de diciembre del 2019 dictado por el juez en lo Civil y Comercial del Octavo turno, Dr. Walter R. Mendoza, e interino del Quinto turno, y por ante la Secretaria a cargo de Heriberto Regino Lezcano Martínez, fue admitida la **CONVOCATORIA DE ACREEDORES** de LAURA PATRICIA ESCOBAR y que copiada en su parte resolutiva expresa: Admitir la convocatoria de acreedores de Laura Patricia Escobar. Dejar establecido que la convocatoria no es comerciante. Citar a los acreedores de la convocatoria para que en el plazo de 30 días presente los títulos justificativos de sus respectivos créditos. Ordenar la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el diario "Ultima Hora" de esta capital, por el termino de 5 días. Ordenar la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas o a iniciarse contra el patrimonio de la convocatoria, con la excepción de lo que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se libraran los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Dar intervención al Ministerio Fiscal. Comunicar esta resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los Registros Públicos librándose los correspondientes oficios. Fijar los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la ley de Quiebras. Designar como Sindico al Dr. Daniel Correa. Anotar, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Fdo. Walter R. Mendoza O. (juez) Ante mi Heriberto R. Lezcano Martínez (Actuario Judicial). Dado, firmado y sellado en la ciudad de Asunción, a los veinte y ocho días del mes de febrero del dos mil veinte.

EDICTO LA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO, SECRETARIA N° 2, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, en los autos caratulados: **"MERCEDES KONRAD FLEITAS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"**, ha dictado S.D. N° 33 /2020/01 de fecha 19 de febrero de 2020, que en la parte resolutiva textualmente dice; "1 - HACER LUGAR, a la presente demanda de Privación de Eficacia Jurídica promovida por MERCEDES KONRAD FLEITAS y en consecuencia, privar de eficacia los pagarés individualizados como; 1- Pagaré a la Orden N° 5/3, de fecha 11 de noviembre del año 2016, con fecha de vencimiento el 31/08/2019, a la orden de la Sra. Mercedes Konrad Fleitas y firmado por el Sr. Cristian Ariel Konrad Marth. - 2- Pagaré a la Orden N° 5/4, de fecha 11 de noviembre del año 2016, con fecha de vencimiento el 31 /08/2020, a la orden de la Sra. Mercedes Konrad Fleitas y firmado por el Sr. Cristian Ariel Konrad Marth, de conformidad al exordio de la presente resolución.- 2.- DISPONER, la publicación de esta resolución por el plazo de cinco (5) días en el diario ULTIMA HORA, de esta Capital.- 3.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Sección Estadísticas del Palacio de Justicia local.- "FIRMANDO. ABG. NANCY ELIZABETH AREVALOS ORTIZ (JUEZA) ANTE MI: ABG. SONIA MAIRHOFER (ACTUARIA JUDICIAL. -

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 101 del 15/11/2019 ante la N.P. Karen Alice Notario Frutos, la firma **"SOCAS INVERSIONES S.A.** modifica el Estatuto Social por Cambio de tipo de Acciones de al portador a nominativas. Inscripta en la Direcc. Gral. de los Reg. Públicos, Secc. Pers. Jurídicas y Asoc., Matricula Jurídica N° 25974, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01 al 06; y en la Secc. Comercio en la Matrícula Comercial N° 26151, Serie Comercial, bajo el N° 1 folio 1 al 06, ambas en fecha 22/11/2019.-

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 62 del 06-06-2018 pasada ante la N.P. Gladys E. de Cocco, fue Transcripta el Acta de Asambleas Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **"GRANJA NA VIKY S.A."** por la cual se ha resuelto el Cambio del tipo de Acciones. Inscripta en la D.G.R.P., Secc. Pers. Jurid. y Asoc., Mat. Jurídica N° 26.008, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, y en la Secc. Comercio, en la Mat. Com. N° 26.185, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, ambas el 05/12/2019.-

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 166 del 12-11-2019 pasada ante la N.P. Gladys E. de Cocco, fue Transcripta el Acta de Asambleas Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **"LOTEADORA TERRAZAS DEL NORTE S.A."** por la cual se ha resuelto el Cambio del tipo de Acciones. Inscripta en la D.G.R.P., Secc. Pers. Jurid. y Asoc., Mat. Jurídica N° 25.881, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01; y en la Secc. Comercio, en la Mat. Com. N° 26.061, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, ambas el 05/12/2019.-

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno de la Capital,S.S. Karen Leticia González,secretaria N°34 a cargo del Actuario Judicial Mauricio Avalos Crovato,**por A.I.N°.126 de fecha 2 de Marzo de 2020** ,en el expediente caratulado **"SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES."** Año 2019.N°98 resolvio:1) ADMITIR la convocatoria de acreedores del señor SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA 2) DETERMINAR que la Sra.SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA no es comerciante.-3) CONFIRMAR como Agente Sindico al Abog.BERNARDINO JESUS CABALLERO GOIBURU conforme a la proposicion realizada por la Singicatura General de Quiebras -4) SEÑALAR el plazo de treinta (30)dias para que los acreedores de la Sra. SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA presenten en la Secretaria N°34 de este Juzgado,a cargo del Actuario Mauricio Avalos,los titulos justificativos de sus creditos,a la falta de ellos, la manifestacion firmada con expresion del monto exacto del crédito,su origen o causa y el privilegio que pretendieran tener.-5) DISPONER la publicacion de los edictos respectivos en el diario "ULTIMA HORA" de esta Capital,haciendo saber la admision de ésta convocacion de acreedores por el termino de 05 dias.-6) ORDENAR la suspension de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocatoria,con excepcion de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito con garantia real o del que corresponde al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo,en los términos y alcances del art.26 de la Ley de Quiebras.-7) LIBRAR los oficios correspondientes.-8) DAR intervención al Ministerio Público.-9) COMUNICAR la presente resolucion al Registro General de Quiebras y para el efecto,oficiese.-10) NOTIFIQUESE electrónicamente.-11)ANOTAR ,registar y remitir copia a la Excma.Corte Suprema de Justicia. Abog. Mauricio Avalos Crovato. Actuario Judicial.

EDICTO LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUINTO TURNO DE LA TERCERA CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, ABOG. CELIA JACOBS GALLAS , cita y emplaza por 15 veces a las partes demandadas de autos, señores ISLADEO FLEITAS PRIETO Y JOSE ANTONIO AGUILERA , a que se presentan por si o por apoderado a intervenir en el juicio caratulado: **NORMA CUEVAS DE ROJAS C/ISLADEO FLEITAS PRIETO Y OTROS S/USUCAPIÓN .**" Expte. Nro. 147- Año: 2019, en el plazo de 18 días a partir de la ultima publicación , bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren dentro del término establecido , se les nombrará como representante al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno. Los Autos radican en la Secretaria N°. 10 a cargo del Actuario Abog. JORGE MADRAZO . Encarnación , 19 de Febrero de 2020.

EDICTO: El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del segundo Turno de Coronel Oviedo, Abog. Jorge Gerardo Franco, por la Secretaría N° 4 a cargo del Actuario Abogado Wilson F. Silva, en los autos caratulados: **FLORA NELLY KENNEDY DE DAVALOS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULO. AÑO 2019 N° 418 FOLIO 025 VLTO.-** ha dictado el A.I. N° 43 de fecha 13 de febrero de 2020, que transcripta la parte resolutiva dice: **"V I S T O.....///...C O N S I D E R A N D O.....///...R E S U E L V E: 1.- T E N E R** por iniciada la presente demanda de PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULO promovida por FLORA NELLY KENNEDY DE DAVALOS, sobre UN (1) CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO EN GUARANIES con sus respectivos CUPON DE INTERÉS, SERIE AY N° 464, PERTENECIENTE A LA CTA. 7630281, por la suma de GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (44.550.000.-), con fecha de vencimiento 21 de Noviembre de 2013, del BANCO REGIONAL – CORONEL OVIEDO.- **2.-DISPONER** la publicación de esta resolución por el plazo de 15 días en el diario ULTIMA HORA, de la Capital haciendo saber en la misma a quienes pudieran tener interés, que transcurridos los 30 días señalados por el Art. 1530 del Código Civil sin mediar oposición, el Juzgado dispondrá la invalidación de la eficacia de los títulos respectivos, respecto a todos.- **3.- NOTIFICAR** al Banco Regional Sucursal Coronel Oviedo, librándose el correspondiente oficio. **4.-SON DIAS** de notificaciones en Secretaría, los martes y jueves de cada semana bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del CPC. **5.-ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- Coronel Oviedo, 17 de Febrero de 2020.-

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO DE HOHANAU Abg. Liz V. Miranda Castelvi, en los autos caratulados **MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER C/ANIBAL GUILLERMO MARTINEZ Y ELISA VERA S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN"** Expte. 15 - año 2020, y dando cumplimiento al proveído de fecha 19 de febrero de 2020 y al artículo 632 inciso b) del C.P.C. ordeno se inscriba como litigioso el predio objeto del juicio, individualizado como : Lote N°7, Manzana B, Con una Superficie de 14 Has. 7000 m2 de la Colonia Paraguay Recó. del Distrito de Alta Verá Adquirido del Indert por el sr. MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER. El expediente radica en la Secretaría a mi cargo. Hohenau, 04 de Marzo de 2020. Abog. José María Irala Orellado. Actuario Judicial.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA KATUETE S.R.L. CON RUC N° 80018714-8, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ID N° 321784"**, mediante **Resolución DNCP N° 931/2020** del **28 de febrero de 2020** se ha resuelto: **1** - Dar por concluido el presente sumario administrativo. **2.** Declarar que la conducta de la firma se encuentra subsumida dentro del inciso b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03. **3.** Disponer la Amonestación y Apercibimiento por escrito a la firma. **4.** Disponer la publicación de la citada amonestación, en el Registro de Amonestados del Estado Paraguayo, del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), desde que la misma quede firme. **5.** Comunicar y cumplido archivar. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Amambay, Abog. Sandro Ismael Vera Ortiz, en los autos caratulados **"KAMEL S.A. C/ MANUEL SANTA CRUZ ALARCON Y/O CUALQUIER OCUPANTE PRECARIO S/ DESALOJO"** , ha decretado por providencia de fecha 03 de marzo del 2020, la anotación de la Litis sobre el inmueble individualizado con Matrícula N° N01/25392 con Cta. Cte. Ctral. N° 29-0852-22 y en el certificado Ctral. N° 749 correspondiente al Lote N° 12 de la Manzana 14 ubicada en la casa de las calles Manuel Ortiz Guerrero e/ Naciones Unidas y Don Bosco de la Fracción Reyes Católicos del Distrito de Pedro Juan Caballero. Para los fines establecidos en el Art. 632 del CPC inc. A)...a publicarse durante tres días. El juicio radica en la Secretaria N° 06, a cargo del Actuario Judicial Fredy Fernando Molinas Desvars. Pedro Juan Caballero, 03 de Marzo de 2020.

MENSURAS

Comunico a linderos e interesados que el 17/03/2020, a las 14 hs., iniciaré la mensura de un **lote presuntamente fiscal solicitado por el Sr.Agustin Cespedes** (Exp. 20720 /2017; RP 3115/19), Paraje Colonia 2da. Reconstrucción, Dto. Villa del Rosario, San Pedro, siendo linderos:Norte: Calle, Este: Municipal (Hipódromo), Sur y Oeste: derechos de Jorge Barresi. La Comisión fue conferida al suscripto por el Sr. Juez de Paz Interino de Villa del Rosario, Abog. Ramon Rios C., Sec. Abog. Rigoberto Campuzano. Exp. N° 08/2020, fi. 193. Se constituirá el Juzgado desde el vértice Noreste. Lic. Roberto Aquino O. Reg. MOPC N° 275.

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 17 de marzo del año 2020, a las 13:30 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una fracción presumiblemente fiscal, ocupada y solicitada al INDERT por el Sr. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR VERA, UBICADO EN EL DSTO. ALTOS, DPTO CORDILLERA. La Comisión de Mensura Judicial ha sido conferida por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo C.C. del 3er. Turno Abog. Justo Ramos Arrua y al Suscripto. El Exp. se tramita por secretaria numero 5, a cargo del Actuario Abog. Roberto Almada. Las operaciones técnicas arrancaran del esquinero Noreste. Caacupé, 04 de marzo del 2020. Lic. Justo Silva Penayo, Pat. M.O.P.C. N° 112. Tel. 0982-455673.

Taller E. / 8° / 1 Arquitectura 7. Taller C. / 8° / 1 Urbanismo 3 / 9° / 1 Diseño Urbano / 9° / 1. Introducción a la Producción Científica. / 10° / 1. LLAMADO A CONCURSO A ESCALAFONAR A PROFESOR ADJUNTO CARRERA DE ARTES VISUALES 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad de Cargos. Lenguaje Visual I / 1° / 1. Desarrollo de la Creatividad I / 1° / 1. Procedimientos Pictóricos I / 5° / 1. Taller de Fotografía I / 5° / 1. Teoría del Arte III / 5° / 1. Taller de Trabajo Final de Grado I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ADJUNTO CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCENICA Y URBANA 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad de Cargos. Expresión Oral y Escrita I / 1° 1. Diseño de Vestuario Urbano I / 1° / 1. Tipos de Tejidos. / 3° / 1. Psicología Laboral I / 5° / 1. Marketing de la Moda I / 7° / 1. Análisis de Costo y Producción I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR TITULAR CARRERA DE ARTES VISUALES 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad de Cargos. Metodología de la Investigación I / 1° / 1. Dibujo I / 1° / 1. Técnicas de Redacción I / 1° / 1. Historia del Arte Paraguayo II / 4° / 1. Taller Experimental I / 5° / 1. Psicología de la Visión II / 6° / 1. Teoría del Arte II / 6° / 1. Historia del Arte IV / 6° / 1. Ética I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR TITULAR. DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCENICA Y URBANA 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad de Cargos. Lenguaje Visual II / 1° / 1. Pintura IV / 4° / 1. Trabajo Final de Grado I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO A ESCALAFONAR A PROFESOR TITULAR CARRERA DE ARQUITECTURA 2020. Asignatura / Semestre / Cantidad de Cargos. Introducción a la Arquitectura Contemporánea / 1° / 1. Geometría Descriptiva Aplicada I / 1° / 1. Introducción a las Representaciones Arquitectónicas. / 1° / 2. Arquitectura 1. Taller C / 2° /1. Construcciones 1. / 2° / 1. Representación Arquitectónica 2 / 3° / 1. Arquitectura 3. Taller B / 4° / 1. Instalaciones 4. / 6° / 1. Sociología. / 6° / 1. Construcciones 6. / 7° / 1. Arquitectura 7. Taller A. / 8° / 1. Urbanismo 2. / 8° / 1. Diseño Urbano. Taller A. / 9°- 10° / 1. Introducción a la Producción Científica. / 10° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ASISTENTE. CARRERA DE ARQUITECTURA 2020. Asignatura / Semestre / Cantidad. Introducción Tecnológica / 1° / 1. Matemática Aplicada / 1° / 1. Introducción a las Metodologías del Diseño Taller "B" / 1° / 1. Introducción a las Metodologías del Diseño Taller "E" / 1° / 1. Arquitectura 1 Taller "D" / 2° / 1. Teoría de la Arquitectura 2. / 3° / 1. Arquitectura 2 Taller "D" / 3° / 1. Paisajismo 1 / 4° / 1. Arquitectura 3 Taller "D" / 4° / 1. Arquitectura 4 Taller "D" / 5° / 1. Arquitectura 5 Taller "B" / 6° / 1. Construcción 5. / 6° / 1. Legajo de Obra 1 – Hidrosanitaria / 8° / 1. Arquitectura 7 Taller "D" / 8° / 1. Legajo de Obra 2 – Hidrosanitaria / 9° / 1. Diseño Urbano 1 Taller "C" 9° 1. Introducción a la Producción Científica / 10° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ASISTENTE. CARRERA DE ARTES VISUALES 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad. Metodología de la Investigación I / 1° / 1. Desarrollo de la Creatividad I / 1° / 1. Sociología del Arte I / 3° / 1. Historia del Arte Paraguayo I / 3° / 1. Taller de Trabajo Final de Grado I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ASISTENTE. CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA, ESCENICA Y URBANA 2020. Asignatura / Ciclo / Cantidad. Diseño de Vestuario Urbano I / 1° / 1. Tipos de Tejidos / 3° / 1. Taller de Trabajo Final de Grado I / 7° / 1. Marketing de la Moda I / 7° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ASISTENTE. CARRERA DE DANZA 2020. Asignatura / Semestre / Cantidad. Improvisación I / 1° / 1. Estudio Introductorio a la Investigación en Danza / 3° / 1. LLAMADO A CONCURSO PARA ESCALAFONAR A PROFESOR ASISTENTE CARRERA DE MUSICA 2020. Asignatura / Semestre / Cantidad de Cargos. Medio de Expresión I-Flauta / 1° / 1. Técnica e Improvisación I- Guitarra Popular / 1° / 1. Técnica e Improvisación I- Canto Popular / 1° / 1. Practica de Conjunto I-orquesta Sinfónica / 2° / 1. Practica de Conjunto I-Coro / 2° / 1. Practica de Conjunto I-Música de Cámara / 2° / 1. Historia del Arte I / 2° / 1. Practica de Conjunto II-Piano / 3° / 1. Practica de Conjunto II- Musica de Cámara / 3° / 1. Practica de Conjunto II- Ensámble de cuerdas / 3° / 1. Informática Musical III / 4° / 1. Medio de Expresión I-Flauta / 4° / 1. Segundo Instrumento II / 4° / 1. Segundo Instrumento III / 5° / 1. Dirección Coral y Orquestal III / 7°/9° / 1. Arreglos y Composición I / 8° / 1. Didáctica General II / 8° / 1. Contrapunto I / 9° 1. Didáctica de la Música I / 9° / 1. Conjunto Escolar I / 9° / 1. Administración Escolar II / 10° / 1. Inicio de Recepción de Documentos en Secretaría de la Facultad. Del Lunes 02 /03/2020 hasta el Viernes 08/05/2020. Horario: 08:00 hs. a 17:00 hs. Lic. Nancy Chromey. Secretaria de la Facultad.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 166 del 12-11-2019 pasada ante la N.P. Gladys E. de Cocco, fue Transcripta el Acta de Asambleas Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **"LOTEADORA TERRAZAS DEL NORTE S.A."** por la cual se ha resuelto el Cambio del tipo de Acciones. Inscripta en la D.G.R.P., Secc. Pers. Jurid. y Asoc., Mat. Jurídica N° 25.881, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, y en la Secc. Comercio, en la Mat. Com. N° 26.061, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, ambas el 05/12/2019.- 4034

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 62 del 06-06-2018 pasada ante la N.P. Gladys E. de Cocco, fue Transcripta el Acta de Asambleas Gral. Extraordinaria de Accionistas de la firma **"GRANJA NA VIKY S.A."** por la cual se ha resuelto el Cambio del tipo de Acciones. Inscripta en la D.G.R.P., Secc. Pers. Jurid. y Asoc., Mat. Jurídica N° 26.008, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, y en la Secc. Comercio, en la Mat. Com. N° 26.185, Serie Com., bajo el N° 01, folio 01, ambas el 05/12/2019.- 4034

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Por Esc. Pública N° 101 del 15/11/2019 ante la N.P. Karen Alice Notario Frutos, la firma **"SOCAS INVERSIONES S.A.** modifica el Estatuto Social por Cambio de tipo de Acciones de al portador a nominativas. Inscripta en la Direcc. Gral. de los Reg. Públicos, Secc. Pers. Jurídicas y Asoc., Matrícula Jurídica N° 25974, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 01 al 06, y en la Secc. Comercio en la Matricula Comercial N° 26151, Serie Comercial, bajo el N° 1 folio 1 al 06, ambas en fecha 22/11/2019.- 4043

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Séptimo Turno de la Capital,S.S. Karen Leticia González,secretaria N°34 a cargo del Actuario Judicial Mauricio Avalos Crovato,**por A.I.N°.126 de fecha 2 de Marzo de 2020** ,en el expediente caratulado:**"SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES."** Año 2019 N°98 resolvio:1) ADMITIR la convocatoria de acreedores del señor SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA. 2) DETERMINAR que la Sra SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA no es comerciante.-3) CONFIRMAR como Agente Sindico al Abog.BERNARDINO JESUS CABALLERO GOIBURU conforme a la proposicion realizada por la Sindicatura General de Quiebras .-4) SENALAR el plazo de treinta (30)dias para que los acreedores de la Sra. SOFIA MADGALENA CARDOZO ORTEGA presenten en la Secretaria N°34 de este Juzgado,a cargo del Actuario Mauricio Avalos,los titulos justificativos de sus créditos,a la falta de ellos, la manifestacion firmada con expresion del monto exacto del crédito,su origen o causa y el privilegio que pretendieran tener.-5) DISPONER la publicacion de los edictos respectivos en el diario "ULTIMA HORA" de esta Capital,haciendo saber la admision de ésta convocacion de acreedores por el termino de 05 dias.-6) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocatoria,con excepcion de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito con garantia real o del que corresponde al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo,en los términos y alcances del art 26 de la Ley de Quiebras.-7) LIBRAR los oficios correspondientes.-8) DAR intervención al Ministerio Público.-9) COMUNICAR la presente resolucion al Registro General de Quiebras y para el efecto,ofíciese.-10) NOTIFIQUESE electrónicamente.-11)ANOTAR ,registar y remitir copia a la Excma Corte Suprema de Justicia. Abog. Mauricio Avalos Crovato. Actuario Judicial. 4023

EDICTO: El Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del segundo Turno de Coronel Oviedo. Abog. Jorge Gerardo Franco, por la Secretaria N° 4 a cargo del Actuario Abogado Wilson F. Silva, en los autos cartulados: **FLORA NELLY KENNEDY DE DAVALOS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULO. AÑO 2019 N° 418 FOLIO 025 VLTO.-** ha dictado el A.I. N° 43 de fecha 13 de febrero de 2020, que transcripta la parte resolutiva dice: **"V I S T O.....///...C O N S I D E R A N D O.....///...R E S U E L V E: 1.- TENER** por iniciada la presente demanda de PRIVACIÓN DE EFICACIA DE TITULO promovida por FLORA NELLY KENNEDY DE DAVALOS, sobre UN (1) CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO EN GUARANIES con sus respectivos CUPON DE INTERÉS, SERIE AY N° 464, PERTENECIENTE A LA CTA. 7630281, por la suma de GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (44.550.000.-), con fecha de vencimiento 21 de Noviembre de 2013, del BANCO REGIONAL – CORONEL OVIEDO.- **2.-DISPONER** la publicación de esta resolución por el plazo de 15 días en el diario ULTIMA HORA, de la Capital haciendo saber en la misma a quienes pudieran tener interés, que transcurridos los 30 días señalados por el Art. 1530 del Código Civil sin mediar oposición, el Juzgado dispondrá la invalidación de la eficacia de los títulos respectivos, respecto a todos.- **3.- NOTIFICAR** al Banco Regional Sucursal Coronel Oviedo, librándose el correspondiente oficio. **4.-SON DIAS** de notificaciones en Secretaría, los martes y jueves de cada semana bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del CPC. **5.-ANOTAR,** registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- Coronel Oviedo, 17 de Febrero de 2020.- 4029

EDICTO LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU MAGISTRADA ELCITA RUTH ROA GALARZA CITA Y EMPLAZA POR TRES VECES A PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS QUE TENGAN DERECHO A DEDUCIR OPOSICION AL RECONOCIMIENTO DEL MOVIMIENTO REGIONAL INDEPENDIENTE **"FRANCO PARA TODOS"** EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, DEBIENDO HACERLO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. EL ACTA DE FUNDACION DATAN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, DECLARACION DE PRINCIPIOS Y ESTATUTO DEL CITADO MOVIMIENTO POLITICO. Y CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 13 FOLIO 71 Y SGTS., PASADA ANTE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA. ADOPTA LA DENOMINACION DE **"MOVIMIENTO FRANCO PARA TODOS"** EL SIMBOLO Y LA BANDERA: DE COLOR BLANCO, EN EN EL CENTRO, EL LOGOTIPO: UN HEXAGONO DE CONTORNO GRIS CON EL FONDO DE COLOR BLANCO, EN LA PARTE SUPERIOR DEL EXAGONO LA ESTRELLA DE CINCO PUNTAS DE LA PARTE SUPERIOR DE COLOR VERDE, EN EL CENTRO DE ESTRELLA UNA FRANJA CON CURVA BLANCA Y LA PARTE INFERIOR UNA ESTRELLA DE COLOR AMARILLO CON NARANJADO, EN EL CENTRO DEL HEXAGONO VA ESCRITA LA PALABRA **FRANCO** DE COLOR VERDE, Y EN LA PARTE INFERIOR DEL EXAGONO LA PALABRA **PARA TODOS** DE COLOR NEGRO, EL /LOS LEMAS: "FRANCO PARA TODOS-POR UNA CIUDAD TURISTICA Y DEPORTIVA" "FRANCO PARA TODOS-POR EL CRECIMIENTO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL. A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. ANTE MI: ABOG. PEDRO GUZMAN (ACTUARIO JUDICIAL).- 4009

MODIFICACION DE ESTATUTOS Formalizada por la firma **C&I Importacion y Exportacion Sociedad Anonima,** según Escritura N° 12 de fecha 26 de agosto de 2019, autorizada por la Escribana Pública Marta Rabi Vezzetti. Inscripción en el Registro de Personería Jurídica y Asociaciones bajo el N° 1, serie comercial, folio 1/06 de fecha de entrega 25/02/2020. Incripción en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1, serie comercial, folio 1/06 de fecha de entrega 25/02/2020.

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE SUPERCENTRO YERUTI C.I.S.A. ESC. N° 301 DEL 26-10-19: pasada ante el N. P. Derlis Rodolfo Blanco Peralta. Insc.: Dirección General de los Registros Públicos sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo N° 1, Folio 1 del 18/12/2019, y la Dirección General de los Registros Públicos sección comercio bajo el N° 1 folio 1 de fecha 18/12/19. Articulo Quinto: El Capital Social de la firma Supercentro Yeruti Comercial E Industrial Sociedad Anonima queda establecido en la suma de (Gs. 20.000.000.000), veinte mil millones representada por (40) cuarenta Acciones Ordinarias Nominativas de un valor nominal de (Gs. 500.000.000) guaranies quinientos millones, cada acción. 3046

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Amambay, Abog. Sandro Ismael Vera Ortiz, en los autos caratulados **"KAMEL S.A. C/ MANUEL SANTA CRUZ ALARCON Y/O CUALQUIER OCUPANTE PRECARIO S/ DESALOJO"** , ha decretado por providencia de fecha 03 de marzo del 2020, la anotación de la Litis sobre el inmueble individualizado con Matricula N° N01/25392 con Cta. Cte. Ctral N° 29.0852.22 y en el certificado Ctral. N° 749 correspondiente al Lote N° 12 de la Manzana 14 ubicada en la casa de las calles Manuel Ortiz Guerrero e/ Naciones Unidas y Don Bosco de la Fracción Reyes Católicos del Distrito de Pedro Juan Caballero. Para los fines establecidos en el Art. 632 del CPC inc. A) , a publicarse durante tres días. El juicio radica en la Secretaria N° 06, a cargo del Actuario Judicial Fredy Fernando Molinas Desvars. Pedro Juan Caballero, 03 de Marzo de 2020. 749891

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA KATUETE S.R.L. CON RUC N° 80018714-8, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ID N° 321784",** mediante **Resolución DNCP N° 931/2020** del **28 de febrero de 2020** se ha resuelto: **1** - Dar por concluido el presente sumario administrativo. **2.** Declarar que la conducta de la firma se encuentra subsumida dentro del inciso b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03. **3.** Disponer la Amonestación y Apercibimiento por escrito a la firma. **4.** Disponer la publicación de la citada amonestación, en el Registro de Amonestados del Estado Paraguayo, del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), desde que la misma quede firme. **5.** Comunicar y cumplido archivar. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 3121

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO DE HOHANAU, Abg. Liz V. Miranda Castelvi, en los autos caratulados : **MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER C/ANIBAL GUILLERMO MARTINEZ Y ELISA VERA S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN"** Expte. 15 , año 2020, y dando cumplimiento al proveído de fecha 19 de febrero de 2020 y al articulo 632 inciso b) del C.P.C, ordenó se inscriba como litigioso el predio objeto del juicio , individualizado como : Lote N°7, Manzana B, Con una Superficie de 14 Has. 7000 m2. de la Colonia Paraguay Recó. del Distrito de Alta Verá Adquirido del Indert por el sr. MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER. El expediente radica en la Secretaria a mi cargo. Hohenau, 04 de Marzo de 2020. Abog. José Maria Irala Orellado. Actuario Judicial- 749852

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION ENTIDAD ABSORBENTE: SOMAX AGRO S.A. RUC 80055317-9 ENTIDAD ABSORBIDA: ISSOS S.A. RUC 80045628-9 Por Escritura Pública N° 94 de fecha 12 de Noviembre de 2019, pasada ante el Notario Eduardo Gustale Portillo, se formalizó el ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION entre las firmas **SOMAX AGRO S.A. (Absorbente) e ISSOS S.A. (Absorbida),** que ha tenido como consecuencia la consolidación de todos los activos, pasivos y patrimonio neto, y los correspondientes derechos y obligaciones de la entidad absorbida (ISSOS S.A.) en cabeza de la absorbente (SOMAX AGRO S.A.), según los términos del balance consolidado transcripto en la mencionada escritura. Como consecuencia de dicha fusión por absorción, la entidad ISSOS S.A. ha quedado disuelta y se ha cancelado su personalidad jurídica. La escritura ha sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matricula Jurídica N° 4782, Serie Comercial, bajo el N° 5 folio 63 en fecha 08 de enero de 2020, y en la Sección Comercio, bajo la Matrícula Comercial 4962, bajo el N° 5 folio 63 en fecha 08 de enero de 2020. 749854

EDICTO LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL QUINTO TURNO DE LA TERCERA CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA, ABOG. CELIA JACOBS GALLAS , cita y emplaza por 15 veces a las partes demandadas de autos señores ISLADEO FLEITAS PRIETO Y JOSE ANTONIO AGUILERA , a que se presentan por sí o por apoderado a intervenir en el juicio caratulado: **NORMA CUEVAS DE ROJAS C/ISLADEO FLEITAS PRIETO Y OTROS S/USUCAPIÓN .**" Expte. Nro. 147- Año: 2019, en el plazo de 18 días a partir de la última publicación ., bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del término establecido , se les nombrará como representante al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno. Los Autos radican en la Secretaria N°: 10 a cargo del Actuario Abog. JORGE MADRAZO . Encarnación , 19 de Febrero de 2020.- 749857

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 17 de marzo del año 2020, a las 13:30 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una fracción presumiblemente fiscal, ocupada y solicitada al INDERT por el Sr. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR VERA, UBICADO EN EL DSTO. ALTOS, DPTO. CORDILLERA. La Comisión de Mensura Judicial ha sido conferida por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo C.C. del 3er. Turno, Abog Justo Ramos Arrúa y al Suscripto. El Exp. se tramita por secretaria numero 5, a cargo del Actuario Abog. Roberto Almada. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero Noreste. Caacupé, 4 de marzo del 2020. Lic. Justo Silva Penayo. Pat. M.O.P.C. N° 112. Tel. 0982-455673. 749859

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL: Comunico a quienes puedan tener interés que el día 18 de los Ctes. A las 13:15 hs. dare inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de las Fracciones A , B, C, y D que en su conjunto conforma un solo cuerpo, asiento de la Colonia 19 de Agosto, lugar denominado Naranja Jhai, Distrito, Distrito de Guayaivi, Dpto de San Pedro, según R.P. N° 2.035/19 del Indert, los linderos son los sgtes.: AL NORTE: Drechos de Francisco Fanco y de la Firma Don Pedro; Al Sur: Vértice, AL ESTE: Der. De Clari Vega y AL OESTE: Colonia Defensores del Chaco. El exp. Se tramita en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comer. Y Lab. De San Estanislao a cargo del Juez Lilio Bobadilla, Secretaria N° 1 a cargo de Fatima C. Montiel. La Comisión de Mensura fue conferida al Suscripto quien acompañado del Juzgado se constituirá en el esquinero vértice SUR para el inicio de los trabajos Técnicos. Asunción, marzo del 2020. 749861

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 18 de marzo del año 2020, a las 14:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una fracción presumiblemente fiscal, ocupada y solicitada al INDERT por el Sr. FRANCISCO IBARRA ROTELA, ubicada en el lugar denominado ACUNA DE FIGUEROA, DSTO. ALTOS, DPTO. CORDILLERA. La comision de mensura judicial ha sido conferida por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo C.C. del 2do. Abog. Carlos Gonzalez y al Suscripto. El Exp. se tramita por Secretaria N° 3, a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Adriana Fernández. Las operaciones técnicas arrancaran del esquinero Noreste. Caacupe, 4 de marzo del 2020. Lic. Justo Silva Penayo. Pat MOPC N° 112. Tel. 0982-455673 749865

REGISTRO DE MARCAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO DE AUTOR. DIRECCIÓN DE REGISTRO. **ORDEN DE PUBLICACIÓN.** En fecha 12 de diciembre de 2019, MARCELO RAMÓN OJEDA QUIÑONEZ, dejó/aron anotada/s ante la Dirección General de Derecho de Autos, bajo el/los **N° 19104457, 19104458, 19104460, la/s siguiente/s obra/s. Jóvenes de mi patria – Polca canción (Divulgado) Noches del rincón – Polca (Divulgado) Maria Sol – Polca (Música) Divulgada.** Publíquese por el término de 3 (tres) días consecutivos en un Diario de gran circulación nacional (Art. 33° Decreto N° 5.159/99). Abg. Juan Fernando Lebrón Director de Registro. Dirección General de Derecho de autor. 749867

REMATES

REMATE JUDICIAL: El día 17 de marzo de 2020, a las 15:00 hs. en la Sria. N° 15 del Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. del 8° T., sito en el 3° piso del Palacio de Just., en las calles Mariano R. Alonso c/ Testanova, Capital, y por orden de S.S. Abog. Walter Mendoza, en el expte. N° 580 Año 2014,Caratulado: **"RECONST. DEL EXPTE: TRACTO AGRO VIAL S.A. C/ HELMUT LINNHOFF s/ ACCION EJECUTIVA",** PROCEDERÉ a la venta en pública subasta del 50% que corresponde al demandado sobre los siguientes bienes muebles embargados en autos, sin base de venta, al contado, al mejor postor y en el estado en el que se encuentran; 1-) vehículo Marca Komatzu modelo D65E color naranja, Chasis N° B1128,Matricula N° TDN662, Reconoce:1 embargo a favor Tracto Repuestos S.A. 2-) vehículo Marca Komatzu modelo D65E-8E color naranja, Chasis N° B1288,Matricula N° TDN682, Reconoce:1 embargo a favor Tracto Repuestos S.A.todos los vehículos citados se encuentran inscriptos a nombre Helmut Linnhoff. Según informe de la Dirección Nac. del Reg. del Automotor , El bien mueble N° 1 se encuentra a la vista de los interesados en Avda. Central c/ Rotanda de la ciudad de Loma Plata. El bien mueble N° 2 se encuentra a la vista de los interesados en Avda. Hindenburg a media cuadra de la Rotonda de la ciudad de Filadelfia.EL COMPRADOR: deberá abonar en el acto mismo de la subasta y en dinero en efectivo, los gastos de publicaciones, la comisión del Rematador del 4% por sobre el monto de su compra, la totalidad del monto de la adjudicación y gastos de Sria. Mas informes en la Sria. del juzg. donde radica el expte. de lun. a vier. de 7 a 13 hs., o con el Rematador, al teléfono (0981) 384-234.V°B° ABOGADO OSCAR BAREIRO (ACTUARIO JUDICIAL), CARLOS AYALA, REMATADOR PUB. JUD. MATRICULA N° 92 DE LA EXCMA C.S.J. 9645

REMATE JUDICIAL: El día 17 del mes de marzo, de 2020, siendo las 15:00 horas, en el **LOCAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA DE KATUETE, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU,** a cargo de la **Actuario Abog. Jesús D. Gimenez M., Secretaría Unica,** ubicado en intersecciones de las calles **Ruta X Avda. las Residentas esq. La Amistad, Planta Baja del Palacio de Justicia y por orden de S.S. Abog. Josefina Gunsett Melgarejo,** en los autos caratulados: **"CARGA GRANEL S.A. C/ SERGIO ALEX SIMON DE OLIVEIRA S/ EJECUCION PRENDARIA" AÑO: 2019; N°231; FOLIO 44.q Dando**

Caballero. Para los fines establecidos en el Art. 632 del CPC inc. A) a publicarse durante tres días. El juicio radica en la Secretaría N° 06, a cargo del Actuario Judicial Fredy Fernando Molinas Desvars. Pedro Juan Caballero, 03 de Marzo de 2020.

MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE SUPERCENTRO YERUTI C.I.S.A. ESC. N. 301 DEL 26-10-19, pasada ante el N. P. Derlis Rodolfo Blanco Peralta Insc. Dirección General de los Registros Públicos sección Personas Jurídicas y Asociaciones bajo N. 1, Folio 1 del 18/12/2019, y la Dirección General de los Registros Públicos sección comercio bajo el N° 1 folio 1 de fecha 18/12/19. Artículo Quinto: El Capital Social de la firma Supercentro Yeruti Comercial E Industrial Sociedad Anonima queda establecido en la suma de (Gs. 20.000.000.000) veinte mil millones representada por (40) cuarenta Acciones Ordinarias Nominativas de un valor nominal de (Gs. 500.000.000) guaranies quinientos millones cada acción.

MODIFICACION DE ESTATUTOS Formalizada por la firma **C&I Importacion y Exportacion Sociedad Anonima,** según Escritura N° 12 de fecha 26 de agosto de 2019, autorizada por la Escribana Publica Marta Rabi Vezzetti. Inscripción en el Registro de Personería Jurídica y Asociaciones bajo el N° 1 serie comercial folio 1/06 de fecha de entrega 25/02/2020. Inscripción en el Registro Publico de Comercio bajo el N° 1 serie comercial folio 1/06 de fecha de entrega 25/02/2020.

EDICTO LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU MAGISTRADA ELCITA RUTH ROA GALARZA CITA Y EMPLAZA POR TRES VECES A PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS QUE TENGAN DERECHO A DEDUCIR OPOSICION AL RECONOCIMIENTO DEL MOVIMIENTO REGIONAL INDEPENDIENTE **"FRANCO PARA TODOS"** EN EL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA DEBIENDO HACERLO DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EL ACTA DE FUNDACION DATAN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, DECLARACION DE PRINCIPIOS Y ESTATUTO DEL CITADO MOVIMIENTO POLITICO Y CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 13 FOLIO 71 Y SGTS PASADA ANTE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA LIGIA LETICIA LIMA DE FLECHA ADOPTA LA DENOMINACION DE **"MOVIMIENTO FRANCO PARA TODOS"** EL SIMBOLO Y LA BANDERA DE COLOR BLANCO EN EN EL CENTRO EL LOGOTIPO UN HEXAGONO DE CONTORNO GRIS CON EL FONDO DE COLOR BLANCO EN LA PARTE SUPERIOR DEL EXAGONO LA ESTRELLA DE CINCO PUNTAS DE LA PARTE SUPERIOR DE COLOR VERDE EN EL CENTRO DE ESTRELLA UNA FRANJA CON CURVA BLANCA Y LA PARTE INFERIOR UNA ESTRELLA DE COLOR AMARILLO CON NARANJADO EN EL CENTRO DEL HEXAGONO VA ESCRITA LA PALABRA **FRANCO** DE COLOR VERDE Y EN LA PARTE INFERIOR DEL EXAGONO LA PALABRA **PARA TODOS** DE COLOR NEGRO EL /LOS LEMAS FRANCO PARA TODOS- POR UNA CIUDAD TURISTICA Y DEPORTIVA" FRANCO PARA TODOS- POR EL CRECIMIENTO ECONOMICO, CULTURAL Y SOCIAL A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE ANTE MI ABOG. PEDRO GUZMAN (ACTUARIO JUDICIAL) -

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL OCTAVO TURNO Abg. WALTER MENDOZA O., por proveído de fecha 18 de febrero de 2020, en los autos caratulados **"SAS PY S A C/ HEXING ELECTRICAL S/ COBRO DE GUARANIES ORDINARIO.** EXPTE 493 AÑO 2016. Cita por edictos a HEXING ELECTRICAL CO. LTDA por quince veces para que comparezca por sí o por apoderado a estar en el presente juicio bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término establecido, se la nombrará como representante al Defensor de Pobres y Ausentes de Turno - Asunción, 26 de febrero de 2020. Abog. Alexis N. Brambilla. Actuario Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Circunscripción Judicial del Amambay, Abog. Sandro Ismael Vera Ortiz, en los autos caratulados **"KAMEL S.A. C/ VIVIAN RAQUEL DUARTE ORTIZ Y/O CUALQUIER OCUPANTE PRECARIO S/ DESALOJO"** decretado por providencia de fecha 03 de Marzo del 2020. La anotación de la Litis sobre el inmueble individualizado con Matrícula N° 104113847, con Cta. Cte. Catast. N. 29-859-74 y el Certificado Catast. N. 35972 correspondiente al Lote N° 22 de la manzana 22 ubicada en la casa de las calles Avda. Fernando de la Mora e/ Santo Domingo Sabio y las Residentas de la Fracción Reyes Católicos del Distrito de Pedro Juan Caballero. Para los fines establecidos en el Art. 632 del C.P.C. inc. A) a publicarse durante tres días. El juicio radica en la Secretaria N° 06, a cargo del Actuario Judicial Fredy Fernando Molinas Desvars. Pedro Juan Caballero, 03 de Marzo de 2020.

ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION ENTIDAD ABSORBENTE: SOMAX AGRO S.A. RUC 80055317-9. ENTIDAD ABSORBIDA: ISSOS S.A. RUC 80045628-9. Por Escritura Publica N° 94 de fecha 12 de Noviembre de 2019, pasada ante el Notario Eduardo Gustale Portillo, se formalizó el ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION entre las firmas **SOMAX AGRO S.A. (Absorbente) e ISSOS S.A. (Absorbida),** que ha tenido como consecuencia la consolidación de todos los activos, pasivos y patrimonio neto, y los correspondientes derechos y obligaciones de la entidad absorbida (ISSOS S.A.) en cabeza de la absorbente (SOMAX AGRO S.A.) según los términos del balance consolidado transcripto en la mencionada escritura. Como consecuencia de dicha fusión por absorción, la entidad ISSOS S.A. ha quedado disuelta y se ha cancelado su personalidad jurídica. La escritura ha sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 4782, Serie Comercial, bajo el N° 5 folio 63 en fecha 08 de enero de 2020, y en la Sección Comercio bajo la Matrícula Comercial 4962 bajo el N° 5 folio 63 en fecha 08 de enero de 2020.

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO DE HOHENAU, Abg. Liz V. Miranda Castelvi, en los autos caratulados **MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER C/ANIBAL GUILLERMO MARTINEZ Y ELISA VERA S/ INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN"** Expte 15, año 2020, y dando cumplimiento al proveído de fecha 19 de febrero de 2020 y al artículo 632 inciso b) del C.P.C. ordenó se inscriba como litigioso el predio objeto del juicio, individualizado como: Lote N°7 Manzana B, Con una Superficie de 14 Has. 7000 m2, de la Colonia Paraguay Rico, del Distrito de Alta Vera Adquirido del Indert por el sr. MARCOS ROBERTO RECKZIEGEL WEBER. El expediente radica en la Secretaría a mi cargo. Hohenau, 04 de Marzo de 2020. Abog. José María Irala Orellado. Actuario Judicial.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA KATUETE S.R.L. CON RUC N° 80018714-8, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - ID N° 321784",** mediante **Resolución DNCP N° 931/2020** del **28 de febrero de 2020** se ha resuelto: **1** - Dar por concluido el presente sumario administrativo. **2.** Declarar que la conducta de la firma se encuentra subsumida dentro del inciso b) del art. 72 de la Ley N° 2051/03. **3.** Disponer la Amonestación y Apercibimiento por escrito a la firma. **4.** Disponer la publicación de la citada amonestación, en el Registro de Amonestados del Estado Paraguayo, del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), desde que la misma quede firme. **5.** Comunicar y cumplido archivar. El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Septimo Turno de la Capital S.S. Karen Leticia González secretaria N°34 a cargo del Actuario Judicial Mauricio Avalos Crovato **por A.I.N°.126 de fecha 2 de Marzo de 2020** en el expediente caratulado **"SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES."** Año 2019 N 98 resolvio 1) ADMITIR la convocatoria de acreedores del señor SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA 2) DETERMINAR que la Sra SOFIA MAGDALENA CARDOZO ORTEGA no es comerciante -3) CONFIRMAR como Agente Sindico al Abog BERNARDINO JESUS CABALLERO GOIBURU conforme a la proposicion realizada por la Sindicatura General de Quiebras -4) SENALAR el plazo de treinta (30)dias para que los acreedores de la Sra. SOFIA MADGALENA CARDOZO ORTEGA presenten en la Secretaria N°34 de este Juzgado a cargo del Actuario Mauricio Avalos los titulos justificativos de sus créditos a la falta de ellos la manifestación firmada con expresion del monto exacto del crédito su origen o causa y el privilegio que pretendieran tener -5) DISPONER la publicacion de los edictos respectivos en el diario "ULTIMA HORA" de esta Capital haciendo saber la admision de esta convocacion de acreedores por el termino de 05 dias -6) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio de la convocatoria con excepcion de las que tuviesen por objeto el cobro de un crédito con garantia real o del que corresponde al trabajador como consecuencia de un contrato de trabajo en los términos y alcances del art 26 de la Ley de Quiebras -7) LIBRAR los oficios correspondientes -8) DAR intervención al Ministerio Público -9) COMUNICAR la presente resolucion al Registro General de Quiebras y para el efecto oficiese -10) NOTIFIQUESE electrónicamente.-11)ANOTAR registar y remitir copia a la Excma.Corte Suprema de Justicia. Abog. Mauricio Avalos Crovato. Actuario Judicial.

EDICTO LA JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO SECRETARIA N° 2, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, en los autos caratulados: **"MERCEDES KONRAD FLEITAS S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA",** ha dictado S.D. N° 33 /2020/01 de fecha 19 de febrero de 2020, que en la parte resolutiva textualmente dice: "I - HACER LUGAR, a la presente demanda de Privación de Eficacia Jurídica promovida por MERCEDES KONRAD FLEITAS y en consecuencia, privar de eficacia los pagarés individualizados como: 1- Pagaré a la Orden N° 5/3, de fecha 11 de noviembre del año 2016, con fecha de vencimiento el 31/08/2019, a la orden de la Sra. Mercedes Konrad Fleitas y firmado por el Sr. Cristian Ariel Konrad Marth - 2- Pagaré a la Orden N° 5/4, de fecha 11 de noviembre del año 2016, con fecha de vencimiento el 31 /08/2020, a la orden de la Sra. Mercedes Konrad Fleitas y firmado por el Sr. Cristian Ariel Konrad Marth; de conformidad al exordio de la presente resolución.- 2.- DISPONER, la publicación de esta resolución por el plazo de cinco (5) días en el diario ULTIMA HORA, de esta Capital.- 3.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Sección Estadísticas del Palacio de Justicia local.- " FIRMANDO, ABG. NANCY ELIZABETH AREVALOS ORTIZ (JUEZA) ANTE MI ABG. SONIA MAIRHOFER (ACTUARIA JUDICIAL.-

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 18 de marzo del año 2020, a las 14:00 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una fracción presumiblemente fiscal, ocupada y solicitada al INDERT por el Sr. FRANCISCO IBARRA ROTELA, ubicada en el lugar denominado ACUNA DE FIGUEROA, DSTO ALTOS, DPTO CORDILLERA. La comision de mensura judicial ha sido conferida por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo C.C. del 2do. Abog. Carlos Gonzalez y al Suscripto. El Exp. se tramita por Secretaria N° 3, a cargo de la Actuaria Judicial Abog. Adriana Fernández. Las operaciones técnicas arrancaran del esquinero Noreste. Caacupé, 4 de marzo del 2020. Lic. Justo Silva Penayo. Pat. MOPC N° 112. Tel. 0982-455673.

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 17 de marzo del año 2020, a las 13:30 horas, daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de una fracción presumiblemente fiscal, ocupada y solicitada al INDERT por el Sr. FRANCISCO JAVIER ESCOBAR VERA, UBICADO EN EL DSTO. ALTOS, DPTO. CORDILLERA. La Comisión de Mensura Judicial ha sido conferida por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo C.C. del 3er. Turno, Abog. Justo Ramos Arrua y al Suscripto. El Exp. se tramita por secretaria numero 5, a cargo del Actuario Abog. Roberto Almada. Las operaciones técnicas arrancarán del esquinero Noreste. Caacupé, 4 de marzo del 2020. Lic. Justo Silva Penayo. Pat. M.O.P.C. N. 112. Tel. 0982-455673.

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL: Comunico a quienes puedan tener interés que el día 18 de los Ctes. A las 13:15 hs. daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de las Fracciones A, B, C, y D que en su conjunto conforma un solo cuerpo, asiento de la Colonia 19 de Agosto, lugar denominado Naranja Jhai, Distrito, Distrito de Guayaivi, Dpto. de San Pedro, según R.P. N° 2.035/19 del Indert, los linderos son los sgtes.: AL NORTE, Derchos de Francisco Fanco y de la Firma Don Pedro; Al Sur: Vértice, AL ESTE, Der. De Clari Vega y AL OESTE, Colonia Defensores del Chaco. El exp. Se tramita en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comer. Y Lab. De San Estanislao a cargo del Juez Lilio Bobadilla, Secretaria N° 1 a cargo de Fatima C. Montiel. La Comisión de Mensura fue conferida al Suscripto quien acompañado del Juzgado se constituirá en el esquinero vértice SUR para el inicio de los trabajos. Técnicos. Asunción, marzo del 2020.

Mensura Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas que el día 20 de marzo del corriente año a las 11:00 horas daré inicio a las operaciones de **Mensura Judicial de Unificación de Fincas de 3 inmueble pertenecientes al Señor Jadir Moreira do Prado** individualizado como Fracción II-A, Primera Fraccion y Fracción I-A, ubicado en el lugar denominado como "Paso Itá" Distrito de Katueté, Departamento de Canindeyu, inscripto en la dirección general de los registros publicos como Matriculas N° S08/6702, S08/6703 y S08/6704 y Padron N° 1804, 1803 y 1802 de Katueté. Sus linderos son los siguientes: Al Norte en tres líneas, la primera linda con Arroyo, la segunda linda con propiedad de Jose Soares Ribeiro y la tercera linda con resto de la Finca N° 1906. Al Este: en tres líneas; la primera linda con Fracción D-1, la segunda linda con derechos de Manuel Pacheco Da Silva y la tercera linda con Fracción I. Al Sur: linda con Camino. Al Oeste: en tres líneas; la primera linda con Fracción I, la segunda y la tercera lindan con propiedad del Sr. Wilson Ce. La comisión fue conferida al suscripto por el Juez de 1° Instancia en lo civil y comercial, de la Ciudad de Itakyry y San Alberto siendo la Juez Abog. Eresmilda Roman Paiva, el expediente se tramita por ante la Secretaria a cargo del Abog. Luis Osmar Meza. A. Las operaciones técnicas arrancaran en el esquinero "Sur Este". Lic. en Ciencias Geográficas Miguel Angel Valdez González, Registro de MOPC N° 183 Teléfono Celular (0983) 618067

REGISTRO DE MARCAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO DE AUTOR. DIRECCION DE REGISTRO. **ORDEN DE PUBLICACIÓN.** En fecha 12 de diciembre de 2019, MARCELO RAMÓN OJEDA QUIÑONEZ, dejo/aron anotada/s ante la Dirección General de Derecho de Autor, bajo el/los **Nº 19104457, 19104458, 19104460, la/s siguiente/s obra/s. Jóvenes de mi patria – Polca canción (Divulgado) Noches del rincón – Polca (Divulgado) María Sol – Polca (Música) Divulgada.** Publíquese por el termino de 3 (tres) días consecutivos en un Diario de gran circulación nacional (Art. 33° Decreto N° 5.159/99). Abg. Juan Fernando Lebrón Director de Registro. Dirección General de Derecho de autor.

REMATES

REMATE JUDICIAL: El día 17 de marzo de 2020, a las 15:00 hs. en la Sría. N° 15 del Juzg. de 1ra. Inst. en lo C. y C. del 8° T., sito en el 3° piso del Palacio de Just., en las calles Mariano R. Alonso c/ Testanova, Capital, y por orden de S.S. Abog. Walter Mendoza, en el expte. N° 580 Año 2014 Caratulado: **"RECONST. DEL EXPTE: TRACTO AGRO VIAL S.A. C/ HELMUT LINNHOFF s/ ACCION EJECUTIVA",** PROCEDERE a la venta en publica subasta del 50% que corresponde al demandado sobre los siguientes bienes muebles embargados en autos sin base de venta, al contado, al mejor postor y en el estado en el que se encuentran: 1-) vehículo Marca Komatzu modelo D65E color naranja, Chasis N° B1128 Matricula N° TDN662. Reconoce 1 embargo a favor Tracto Repuestos S.A. 2-) vehículo Marca Komatzu modelo D65E-8E color naranja, Chasis N° B1288 Matricula N° TDN682. Reconoce 1 embargo a favor Tracto Repuestos S.A todos los vehículos citados se encuentran inscriptos a nombre Helmut Linnhoff. Según informe de la Dirección Nac. del Reg. del Automotor El bien mueble N° 1 se encuentra a la vista de los interesados en Avda. Central c/ Rotanda de la ciudad de Loma Plata. El bien mueble N° 2 se encuentra a la vista de los interesados en Avda. Hindenburg a media cuadra de la Rotonda de la ciudad de Filadelfia. EL COMPRADOR deberá abonar en el acto mismo de la subasta y en dinero en efectivo, los gastos de publicaciones, la comisión del Rematador del 4% por sobre el monto de su compra, la totalidad del monto de la adjudicación y gastos de Sría. Más informes en la Sría. del juzg. donde radica el expte. de lun. a vier. de 7 a 13 hs., o con el Rematador al teléfono (0981) 384-234 V°B° ABOGADO OSCAR BAREIRO (ACTUARIO JUDICIAL), CARLOS AYALA, REMATADOR PUB. JUD. MATRICULA N° 92 DE LA EXCMA C.S.J.

REMATE JUDICIAL. El día 20 de marzo del año dos mil veinte a las 15:00 horas, en el local del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno. Secretaría Nro. 18, sito en Alonso y Testanova (Palacio de Justicia – Tercer Piso), por orden del referido Juzgado y en presencia de la Actuaria Gisela Gómez de Pick en los autos caratulados: **"BANCO AMAMBAY S.A. C/ PRODUCTOS Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA S.A. Y OTROS S/ ACCION EJECUTIVA",** en cumplimiento de la providencia de fecha 28 de noviembre de 2019, obrante a fs. 325 de autos, procederé a la venta en pública subasta la parte de condominio correspondiente al demandado Roque Ireneu Krein (50%, bien ganancial), en el inmueble individualizado como MATRICULA NRO. G06/2627 del Distrito de San Juan Nepomuceno, con Padrón Nro. 2970, anotado en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nro. 03, al folio 10 y sgtes del año 2016, situado en la Colonia Rogelio R. benitez, designado como Lote Nro. 15 de la Manzana XXXIX, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte mide (200 ms.) doscientos metros y linda con el lote Nro. 5 - Al Sur mide (200 ms.) doscientos metros y linda con calle - Al Este mide (1.000 ms.) un mil metros y linda con el lote Nro. 16 - Al Oeste mide (1.000 ms.) un mil metros y linda con el lote Nro. 14 - SUPERFICIE: (20 Has.) Veinte Hectáreas -AVALUACIÓN FISCAL: (Gs. 22.937.760) Veinte y dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos sesenta guaranies -BASE DE VENTA: Será el (50%) cincuenta por ciento del monto correspondiente a su avaluación fiscal, es decir: (Gs. 11.468.880) Once millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta guaranies. NOTA: Como gravamen reconoce una hipoteca a favor de Interfisa Banco - Como restricción de dominio reconoce los siguientes embargos a petición de: Banco Amambay S.A., Galt Trading A.G., Galt Trading A.G. El inmueble se halla ocupado. El comprador abonará gastos de publicaciones, comisión del rematador del 2%, Acordadas Nros. 516, 521 /08 y la seña del 10% sobre su oferta en el acto y en efectivo. El expediente lleva el Nro. 463, Folio 054, Año 2016. Informes en la Secretaria donde radica el expediente o con el rematador designado al teléfono 425-110 y cel. 0981/467335. Vo. Bo. Gisela Gómez de Pick (Actuaria Judicial) - Julio César Rivarola Ortiz (Rematador Público

REMATE JUDICIAL: El día 17 del mes de marzo de 2020, siendo las 15:00 horas, en el **LOCAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE KATUETE, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ,** a cargo de la **Actuario Abog. Jesús D. Gimenez M., Secretaria Unica,** ubicado en intersecciones de las calles **Ruta X Avda. las Residentas esq. La Amistad, Planta Baja del Palacio de Justicia y por orden de S.S. Abog. Josefina Gunsett Melgarejo,** en los autos caratulados: **"CARGA GRANEL S.A. C/ SERGIO ALEX SIMON DE OLIVEIRA S/ EJECUCION PRENDARIA" AÑO: 2019; N°231; FOLIO 44.q Dando cumplimiento a las providencias, de fecha 16 de diciembre de 2019 obrante a fs. 88 de autos; y 26 de febrero de 2020 obrante a fs.116,** PROCEDERE A LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA DE DOS SEMIRREMOLQUES Y UN CAMION SCANIA y cuyas característica son: las siguientes: PRIMER RODADO: MATRICULA OCD 6 0 8 **Chasis** N° 97TOAN673HC004045, **MARCA** LIBRELATO, **MODELO** 03 EJES, **AÑO MODELO: 2017, COLOR** NEGRO, **USO DE VEHICULO: PARTICULAR, TIPO DE VEHICULO:** SEMIRREMOLQUE, **TIPO DE INSCRIPCION: DEFINITIVO, MARCA CHASIS: LIBRELATO, PAIS DE FABRICACION: BRASIL, AÑO DE FABRICACION** 2017, **a nombre del** Sr. SERGIO ALEX SIMON DE OLIVEIRA **con** C.I.N° 5.622.155. **Seguidamente se transcriben los informes de la Dirección del Registro de Automotores informando a V.S. con respecto a la** MATRICULA descripta precedentemente **y cuyos demás datos ya se encuentran insertados más arriba, y en cuyo informe figura que no ha sufrido modificaciones, y como restricción de dominio sobre ella pesan:** 1) PRENDA: ACREEDOR: CARGA GRANEL S.A.; MONTO: 20.000 DOLARES AMERICANOS. 2) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor: **MYRIAN GRISELDA MARTINEZ Y CYNTHIA CAROLINA MARTINEZ;** Monto: **US. 150.000 + US. 15.000.** 3) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor: **CARGA GRANEL S.A.; Monto: U$. 50.000 + U$ 5.000.** SEGUNDO RODADO: MATRICULA OCD 610.q Chasis **N°: 97TOAN673HC004047,** MARCA **LIBRELATO;** MODELO **03 EJES,** AÑO MODELO: 2017, COLOR: **NEGRO,** USO DE VEHICULO: **PARTICULAR,** TIPO DE VEHICULO: **SEMIRREMOLQUE,** TIPO DE INSCRIPCION: **DEFINITIVO,** MARCA CHASIS: **LIBRELATO,** PAIS DE FABRICACION: **BRASIL,** AÑO DE FABRICACION **2017,** a nombre del **Sr. SERGIO ALEX SIMON DE OLIVEIRA** con **C.I.N° 5.622.155.** Seguidamente se transcriben los informes de la Dirección del Registro de Automotores informando a V.S. con respecto a la **MATRICULA descripta precedentemente** y cuyos demás datos ya se encuentran insertados más arriba, y en cuyo informe figura que no ha sufrido modificaciones, y como restricción de dominio sobre ella pesan: **1) PRENDA: ACREEDOR: CARGA GRANEL S.A.; MONTO: 20 000 DOLARES AMERICANOS. 2) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor:** MYRIAN GRISELDA MARTINEZ Y CYNTHIA CAROLINA MARTINEZ; **Monto:** U$. 150.000 + U$. 15.000. **3) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor:** CARGA GRANEL S.A.; **Monto:** U$. 50.000 + U$ 5.000. **TERCER RODADO: MATRICULA OCD 611,** Chasis **N°: XLER4X20005169284,** MARCA: **SCANIA;** MODELO: **R420,** AÑO MODELO: 2007, COLOR: **ROJO Y DORADO,** USO DE VEHICULO: PARTICULAR, TIPO DE VEHICULO: **TRACTO CAMION 6X2,** TIPO DE INSCRIPCION: **DEFINITIVO,** MARCA CHASIS: **SCANIA,** PAIS DE FABRICACION **SUECIA,** AÑO DE FABRICACION **2007,** a nombre del **Sr. SERGIO ALEX SIMON DE OLIVEIRA** con **C.I.N° 5.622.155.** Seguidamente se transcriben los informes de la Dirección del Registro de Automotores informando a V.S. con respecto a la **MATRICULA descripta precedentemente** y cuyos demás datos ya se encuentran insertados más arriba, y en cuyo informe figura que no ha sufrido modificaciones, y como restricción de dominio sobre ella pesan: **1) PRENDA: ACREEDOR: CARGA GRANEL S.A.; MONTO: 45 000 DOLARES AMERICANOS. 2) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor:** MYRIAN GRISELDA MARTINEZ Y CYNTHIA CAROLINA MARTINEZ; **Monto:** U$. 150.000 + U$ 15.000. **3) EMBARGO EJECUTIVO: Acreedor:** CARGA GRANEL S.A.; **Monto:** U$. 50.000 + U$ 5.000. **Los rodados se encuentran y exhiben en poder del acreedor en un depósito (CARGA GRANEL S.A.). Entrada a la Ciudad de Nueva Esperanza - Canindeyú a la mano izquierda en el sentido Salto del Guaira – Hernandarias. Súper Carretera Itaipu Km. 135. El expediente obra en**